

4, 7, 9, 14 y 18 y las Ordenanzas que le son de aplicación.

2. Asimismo, aprobar la delimitación del suelo de reserva urbana del núcleo central, según plano 4 de la documentación gráfica aportada y que corresponde a los polígonos 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 15 a), 16 y 17.

3. Denegar la aprobación definitiva del resto del suelo urbano y de reserva urbana que no haya sido recogido en los apartados anteriores y que estando recogidos en las Ordenes ministeriales de fechas 12 de noviembre de 1973, 4 de marzo de 1975, 5 de julio de 1975, 23 de febrero de 1977 y 3 de marzo de 1978 carezca de las Ordenanzas de Edificación o normativa aprobada para su desarrollo, por los siguientes motivos:

Las modificaciones sustanciales producidas en el mismo no se justifican, máxime si se tiene en cuenta que se presenta con tres años de retraso y el Plan General debe adaptarse a la vigente Ley del Suelo, en virtud de lo establecido en su disposición transitoria primera.

4. Suspender la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General consistente en el cambio de clasificación de suelo junto al Colegio «Ángel Suquia», en Piedras Redondas, para que se tramite su cambio de uso, que será escolar, siéndole de aplicación la Ordenanza de Edificación número 11, el cual deberá ser elevado a este Departamento, en el plazo de tres meses y por triplicado ejemplar, para su estudio y resolución que proceda.

Asimismo, en el plazo de dos meses, el Ayuntamiento deberá presentar por triplicado ejemplar, planos con la delimitación de suelo urbano y de reserva urbana a que se refieren los apartados a) y b) de la presente propuesta, así como el texto de las correspondientes Ordenanzas de Edificación en las que aparecen refundidas las determinaciones de las Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1975 y 5 de julio de 1975, para su debida constancia en este Departamento.

8. Almería.—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almería consistente en cambio de uso y Ordenanzas de aplicación en los terrenos situados al Sur de la avenida Vivar Téllez, que pasa de zona especial (Ordenanza 12) a zona deportiva (Ordenanza 11), presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2 y 7 la interposición, en el plazo de un mes a contar de la fecha de esta publicación, del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso,

o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra las números 3, 4, 5, 6 y 8, la interposición, en el plazo de un mes a contar de la fecha de esta publicación, del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

21662

RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha 30 de mayo de 1979 ha sido aprobado el «Proyecto de reposición de servicios, subtramo C», entre los puntos kilométricos 20,800 y 22,700 del tramo «Rande-Pontevedra Sur», integrante del «Proyecto General de la Autopista de Peaje del Atlántico, del que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en el municipio de Pontevedra, acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, pudiendo los interesados o cualquier persona que, siendo titular de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados, haya podido ser omitido en la relación pública hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Jefatura Regional, las alegaciones que estimen pertinentes, conducentes a subsanar posibles errores padecidos en la descripción de los bienes afectados.

A dicho acto podrán asistir los interesados, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado.

La Coruña, 23 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—11.157-E.

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS

##### Término municipal de Pontevedra

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie (hectáreas)	Expropiación
3.347-1	Ángel López Rodríguez .....	Coutiño .....	Monte .....	0,0060	Parcial.
3.348-1	Palmira Sobral Pintos .....	Coutiño .....	Labradío .....	0,0115	Parcial.
3.439-1	Carmen Freijeiro Martínez .....	Muradás .....	Eucaliptal .....	0,0160	Parcial.
3.499-1	Agustín Malvar Zapateiro .....	Antrecorreoiras .....	Labradío .....	0,0012	Total.
3.500-1	Rogelio Malvar Zapateiro .....	Antrecorreoiras .....	Labradío .....	0,0120	Total.
3.502-1	Susana Garrido Fernández .....	Antrecorreoiras .....	Labradío .....	0,0120	Total.
3.503-1	Eulogio Collazo Lorenzo .....	Padrón .....	Labradío .....	0,0310	Parcial.
3.504-1	Ignacio Dapena Núñez .....	Padrón .....	Labradío .....	0,0007	Parcial.
3.586-1	Carlos Jáudenes Abad .....	Carramal .....	Labradío .....	0,0110	Parcial.
3.589-1	Elvira Jáudenes Abad .....	Carramal .....	Labradío .....	0,0126	Parcial.
3.590-1	Francisco Carrera Abejón .....	Carramal .....	Terreno .....	0,0232	Parcial.
3.613-1	Manuela Blanco Agulla .....	Cousos .....	Labradío .....	0,0040	Parcial.

21663

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal Calanda-Alcañiz. Plan coordinado. Primera fase, primera parte. Expediente número 4. Término municipal de Alcañiz (Teruel)».

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente

por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos los bienes sujetos a expropiación, la cual se inserta a continuación, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Zaragoza, 3 de julio de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.917-E.